

CONCÓN,

30 JUN 2020

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

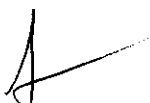
DECRETO N° 1388.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1688, de fecha 02 de Julio de 2019, que adjudica la Propuesta Pública "Mejoramiento de Baños Público, Quioscos y Recintos Administrativos Playa Amarilla" Infraestructura Deportivas y Recreacionales Chile Spa., RUT N° 76.176.585-K.
- b) Contrato de fecha 05 de Septiembre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y Infraestructura Deportivas y Recreacionales Chile Spa.
- c) Decreto Alcaldicio N° 2455, de fecha 27 de Septiembre de 2019, que aprueba el Contrato.
- d) Acta de Entrega de Terreno de fecha 23 de Septiembre de 2019 de la obra denominada "Mejoramiento de Baños Público, Quioscos y Recintos Administrativos Playa Amarilla".
- e) Folio N° 03 de fecha 18 de Octubre de 2019 que informa del cese de las funciones para dejar el paso para la instalación de vigas prefabricadas por parte de la DOH.
- f) Folio N° 04 de fecha 13 de Abril de 2020 que informa el retorno de los trabajos a contar de dicha fecha para la obra.
- g) La carta de fecha 13 de Mayo de 2020 de Infraestructura Deportivas y Recreacionales Chile Spa. en el que solicita un aumento de plazo por treinta y cinco (35) días corridos para la obra "Mejoramiento de Baños Público, Quioscos y Recintos Administrativos Playa Amarilla".
- h) El Memo DOM N° 252 de fecha 05 de Junio de 2020 que autoriza la paralización por un plazo de ciento setenta y siete (177) días corridos y autoriza un aumento de plazo por treinta y cinco (35) días corridos para la obra "Mejoramiento de Baños Público, Quioscos y Recintos Administrativos Playa Amarilla".
- i) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la empresa no podía intervenir realizando las obras contratadas, ya que todas implicaban que el Contratista de la Dirección de Obras Portuarias no pudiera realizar las vigas prefabricadas inmersa en el proyecto, plazos en los que no se podía intervenir.
2. Que, una vez iniciadas las obras, las condiciones de trabajo y desplazamiento son distintas por estar ejecutadas las baldosas por parte del Contratista de la Dirección de Obras Portuarias, lo que impide el paso de maquinaria para realizar los trabajos en plazos inicialmente considerados.
3. El Estado de Catástrofe declarado con fecha 19 de Marzo de 2020, y que afecta directamente tanto en el transporte y proveedores para la obra lo que claramente afecta los plazos en la normal ejecución de las obras programadas y que de igual forma afectan los plazos ofertados.



DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, la paralización de las obras a contar del día 19 de Octubre de 2019 y el 12 de Abril de 2020, plazo de ciento setenta y siete (177) días corridos para la obra "Mejoramiento de Baños Público, Quioscos y Recintos Administrativos Playa Amarilla".
2. **RATIFÍQUESE**, el retorno a los trabajos a contar del día 13 de Abril de 2020 restando aún un plazo de treinta y siete (37) días corridos para finalizar la obra "Mejoramiento de Baños Público, Quioscos y Recintos Administrativos Playa Amarilla" quedando como fecha de término del proyecto el 19 de Mayo de 2020.
3. **RATIFÍQUESE**, un aumento de plazo de treinta y cinco (35) días corridos para la obra "Mejoramiento de Baños Público, Quioscos y Recintos Administrativos Playa Amarilla".
4. **RATIFÍQUESE**, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 23 de Septiembre de 2019 de la obra denominada "Mejoramiento de Baños Público, Quioscos y Recintos Administrativos Playa Amarilla".
5. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 23 de Junio de 2020.
6. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MEG/SLZ/DACO/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control Municipal.
 4. Asesoría Jurídica.
 5. SECLAC.
 6. Archivo Propuesta.
 7. D.O.M. (N° 15)
- (Decreto autoriza aumento de plazo)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado